

DECRETO N° **1085** / 2023

ARICA, 27 de Enero de 2023

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de PRODUCTORA DE EVENTOS, SERVICIOS Y ESPE.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>8-6550</b>				
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCCION DE EVENTOS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE LOS SAUCES 2040				
Nombre del Contribuyente	PRODUCTORA DE EVENTOS, SERVICIOS Y ESPE				
Rut	77576942-4				
Dirección Particular	PJE LOS SAUCES 2040				
Correo electrónico	PRISMADV@GMAIL.COM	Celular/Fono	961658020		
Fecha de Solicitud	30/01/2023	Otorgación N°	8-6550	Fecha	30/01/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”



